



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 026 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día lunes 03 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2019-RMDD/CR, se aprobó la asignación presupuestal de S/. 9,999,000.00 para el cofinanciamiento de las propuestas productivas para dar inicio al PROCOMPITE- 2019, en la Región Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2020-GOREMAD/GR, se aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020, dentro del marco normativo vigente, entre éstas el Plan de Negocio "Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena productiva de maíz amarillo", del Agente Económico Organizado (AEO) AGRO RAVAL SRL., Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, por un monto total de S/. 729,450.00, cofinanciado por el GOREMAD por S/. 359,650.00 y por la AEO por S/. 369,800.00, respectivamente.

Que, tras la firma del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 30-2020, de fecha 17-AGO-2020, entre el GOREMAD y el A.E.O. AGRO RAVAL SRL., y durante la ejecución del mismo se han adquirido los bienes y servicios que se describen en el Informe N° 018-2023-GOREMAD/GRDE-SGPIP, de la Sub Gerencia de Producción de la Inversión Privada, consistentes en un terreno agrícola, un tractor agrícola, capacitación técnica y semilla certificada, que en total hacen un valor de S/. 369,800,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



cuyo Acta de entrega y recepción ya ha sido firmado, requiriendo su transferencia definitiva a favor del AEO (Agente Económico Organizado), la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional.

Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional de Madre de Dios, Periodo 2023, a través del Informe N° 0001-2023-GOREMAD-CR/CAMAAyCCNN, luego de un análisis técnico y normativo de la propuesta de transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor del Agente Económico Organizado (AEO) AGRO RAVAL S.R.L., concluye por unanimidad de sus integrantes, por la procedencia de dicho acto jurídico administrativo traslativo de dominio y recomienda su formalización mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, es prioridad del Estado, la ejecución -mediante procesos concursables- de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; para lo cual, los gobiernos regionales pueden destinar hasta el 10% de los recursos presupuestales destinados a proyectos de inversión.

Que, el Reglamento de la Ley PROCOMPITE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, derogatorio del Decreto Supremo N°103-2012-EF, ha previsto en su artículo 30° la liquidación del Plan de Negocio al finalizar la fase de la ejecución del PROCOMPITE, con la finalidad de *"determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión"*, y a continuación, en su artículo 31, establece que una vez liquidados los Planes de Negocio *"el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales..."*, y demás disposiciones del ordenamiento legal vigente.

Que, el PROCOMPITE se desarrolla en las siguientes fases: autorización, implementación y de ejecución, siendo la Gerencia de Desarrollo Económico, en caso de los Gobiernos Regionales, el ente responsable de dicho proceso. Cabe señalar que, en su primera fase, el Consejo Regional de Madre de Dios emitió el Acuerdo Regional N° 119-2019-RMDD/CR, aprobando la asignación presupuestal para el PROCOMPITE 2019, y al concluir la fase de ejecución y producirse la liquidación y cierre del Plan de Negocios, es procedente autorizar la transferencia de los activos -bienes y servicios- del Gobierno Regional de Madre de Dios, a favor del AEO AGRO RAVAL SRL.

Que, por consiguiente, en atención a sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Regional de Madre de Dios, aprobar dicha transferencia de bienes y servicios a favor del Agente Económico Organizado (AEO) AGRO RAVAL SRL., mediante un Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad con sus atribuciones señaladas en literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0001-2023-GOREMAD-CR-CAMAyCCNN, de la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas. Por consiguiente, **AUTORIZAR**, la transferencia definitiva de los bienes precisados en el Informe N° 018-2023-GOREMAD/GRDE-SGPIP, de la Sub Gerencia de Producción de la Inversión Privada, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el valor de S/. 369,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), los cuales se encuentran dentro del dominio del Gobierno Regional de Madre de Dios, a favor del Agente Económico Organizado (AEO) AGRO RAVAL SRL, correspondiente al Plan de Negocio "Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena productiva de maíz amarillo", en el marco de ejecución del PROCOMPITE- 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO